



RESOLUCIÓN Nº 057-2015-MDL-GAF

Lince, 06 de Octubre de 2015.

EL JEFE (e) DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 415-2015-MDL-GAF/SLCP de fecha 06.Octubre.2015 mediante el cual la Sub Gerencia de Logística eleva la solicitud de incorporación de unidades vehiculares al Contrato Nº 017-2014-MDL-OAF, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.Mayo.2014 el representante de la Municipalidad de Lince y la Empresa **FACTORIA INGENIERIA G Y M S.A.C.**, suscribieron el Contrato Nº 017-2014-MDL-OAF para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR**", por un monto de S/. 199,520.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), para ejecutarse en un plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto adjudicado;

Que, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 600-2014-MDL-OPP de fecha 16.Abril.2014, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 126,762.00 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) y Previsión presupuestal por el importe de S/. 72,758.00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), se genero la Orden de Servicio Nº 992 de fecha 02.Junio.2014, por el importe de S/. 126,762.00 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) ejecutándose en el periodo 2014 el importe de S/.20,434.64(Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles, obteniendo un saldo al 31.dic.2014 de S/. 106,327.36 (Ciento Seis Mil Trescientos Veintisiete y 36/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 16.enero.2015, mediante Memorándum Nº 089-2015-MDL-OPP se emitió la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 106,327.36 (Ciento Seis Mil Trescientos Veintisiete y 36/100 Nuevos Soles) saldo del ejercicio 2014. A razón de ello se genero la Orden de Servicio Nº 132, de fecha 24.Febrero.2015, según el resultado del reporte de ejecución contractual, a la fecha, solo se ha ejecutado prestaciones por el importe de S/.23,765.48 (Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 48/100 Nuevos Soles), quedando pendiente de ejecutar el monto de S/. 82,561.88 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesentauno con 88/100 Nuevos Soles) y la Previsión presupuestal por el importe de S/. 72,758.00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum Nº 449-2015-MDL-GSC, de fecha 08.setiembre del 2015 la Gerencia de Seguridad Ciudadana traslada el INFORME Nº 106-2015-MDL-GSC-JM, de la Jefatura de Maestranza del Serenazgo de Lince, en el cual requiere el servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular a cargo de dicha Gerencia, de 20,000 y 25,000 Km, para los vehículos de Placa : EUD 126, EUD 127, EUD 130, EUD 200, EUD 203, EUD 128, EUD 151 y EUD 201;

Que, según la clausula sexta del contrato Nº 017-2014-MDL-OAF: partes integrantes del contrato, se precisa que lo conforman las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, tomando como base lo antes referido, es de observar que en los términos de referencia – CAPITULO III de las bases integradas, en el Numeral IV, Duración del Servicio, indica doce (12) meses o hasta agotar el monto adjudicado;

Que, en las bases integradas, en el numeral V, índice 5.2 Características del Servicio, Sub índice 5.2.5 indica que la Municipalidad de Lince en caso lo considere conveniente, podrá incluir otras unidades no mencionadas en el presente proceso de selección, enmarcadas en los presentes términos de referencia, razón por la cual es necesario incluir en el contrato Nº 017-2014-MDL-OAF, la relación de unidades vehiculares que se detalla en el Memorándum Nº 449-2015-MDL-GSC, para la respectiva y oportuna atención del servicio, la inclusión de las unidades vehiculares en el contrato no supone la tramitación de una nueva certificación de crédito presupuestal, toda vez que a la fecha contamos con saldo pendiente de ejecución de servicio del contrato;





Municipalidad de Lince

Que, con Informe N° 401-2015-MDL/GAF/SLCP, la Sub Gerencia de Logística y control Patrimonial solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a la aprobación de la suscripción de la adenda al contrato N° 017-2014-MDL-OAF, siendo que con Informe N° 429-2015-MDI-GAJ, nos remite la respuesta indicando que es posible la modificación del contrato;

Que, conforme al artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, en el caso de bienes y servicios en general, o el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Que, se tiene que el plazo de vigencia del contrato es distinto del plazo de ejecución contractual, pues este último es el periodo en que el proveedor se ha obligado a ejecutar las obligaciones a su cargo, encontrándose comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato, el mismo que a la fecha no ha vencido, toda vez que aun no se ha consumido el monto total adjudicado;

Que, resulta necesario firmar una adenda al contrato, a fin de incluir la relación de vehículos según Memorándum N° 449-2015-MDL-GSC y atender la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, debiendo mantenerse los precios establecidos en el contrato original, evitando de esta manera causar perjuicio económico a la Entidad pagando prestaciones adicionales, toda vez que a la fecha contamos con saldo pendiente de ejecución de servicio en el contrato.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 7 y 8 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno y aprobación de viabilidad para la suscripción de la adenda de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la adenda al contrato N° 017-2014-MDL-OAF, para la inclusión de unidades vehiculares que se detalla en el Memorándum N° 449-2015-MDL-GSC, para la respectiva y oportuna atención del servicio, debiendo mantenerse los precios establecidos en el contrato original.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Cesar Flores Cuba
CPC. CESAR FLORES CUBA
Gerente de Administración y Finanzas (e)

